



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Ejecutivo de Alimentos	76 147 31 84 002 2019 00296 00	Beatriz Andrea Arias Zapata	César Ospina Navarro y José Octavio Ospina Navarro	Correr traslado a la parte demandada del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora en contra del auto 196 del 18 de febrero de 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), se corre traslado a la parte demandada por el término de **tres (3) días** del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora en contra del auto 196 del 18 de febrero de 2022, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Decreto 806 de 2020, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7726c1419b328113c2053497d0e6dde5b8dd9e1bf1489623393b14d0e6296ef**

Documento generado en 27/02/2022 09:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>